

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 247

Jueves 31 de octubre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo lugar el próximo día 3 de noviembre a elección de Concejales por el tercio de Cabezas de Familia, los señores alcaldes darán cuenta el mismo día a este Gobierno Civil del resultado de la elección mediante oficio en el que harán constar los siguientes datos:

- 1.º Censo de electores Cabezas de Familia.
- 2.º Votantes.
- 3.º Votos nulos y en blanco.
- 4.º Porcentaje de votantes.
- 5.º Vacantes a cubrir.
- 6.º Relación de los candidatos presentados con sus nombres y apellidos y votación obtenida por cada uno por orden de mayor a menor.
- 7.º Profesión y filiación política.
- 8.º Observaciones.
- 9.º En el caso de que no tenga lugar votación, por aplicación del artículo 55, apartado 2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se indicarán los datos interesados en los apartados 1.º, 5.º, 6.º y 7.º; haciéndolo constar así en las Observaciones.

Dada la importancia del servicio, espero de los señores alcaldes den las órdenes oportunas para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 29 de octubre de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.572

Jefatura de Obras Públicas

Convocatoria de un concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de capataz de brigada en la plantilla de camineros de esta Jefatura

De acuerdo con la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de los corrientes, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de capataz de brigada en la plantilla de esta provincia entre el personal de categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma (artículo 25 del Reglamento General del Personal de camineros, de 13 de enero de 1961, por el que se registró este concurso oposición).

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura, en la que harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegar.

El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se realizará en esta capital.

El personal de capataz de brigada tiene como misión específica la direc-

ción y vigilancia de trabajo de una sección determinada o el mando de una brigada, debiendo tener conocimientos elementales de medición y distinción de materiales obras de tierra, de fábrica y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para el trabajo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Deberá poseer también dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de octubre de 1963.—
El ingeniero jefe de Obras Públicas,
Antonio Martínez.

3.536

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de noviembre de 1963

CIRCULAR NUMERO 18-63

ACEITE

Aceite de soja puro, refinado y envasado, al precio máximo de 20 pesetas litro neto, más envases, cuyo valor íntegro habrá de ser devuelto obligatoriamente al consumidor.

Queda prohibida toda mezcla, a granel o envasada, de aceites de semillas con aceite de oliva, en cualquiera de sus calidades, así como la venta de aceites de semillas a granel.

Todos los industriales almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel, con acidez máxima de tres grados y buenas condiciones organolépticas.

En todos los establecimientos se colocarán a la vista del público carteles de unas dimensiones de 35 por 50 centímetros, en los que se especificarán la clase de aceites, precio máximo del litro y la obligación que se indica en el párrafo anterior, como asimismo muestras de los

distintos tipos, con un cartel indicador de sus características y precios.

AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo.
Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
Pilé, 15,70 pesetas kilo.
Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.
Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 26 de octubre de 1963.—El gobernador civil delegado provincial.

3.569

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis García Andrés, solicitud de licencia para apertura de un taller de utillaje, troqueles y matricería en Albacete, número 4, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de octubre 1963.—El alcalde, Santiago López González.

3.545—2.499

LA SECA

Formados los documentos cobratorios que se expresan a continuación, para regir en el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, dentro de los plazos que se señalan, y son:

Lista de la contribución de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

La Seca, 19 de octubre de 1963.—El alcalde, César Nieto.

3.405—2.500

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Café tostado						
Superior	278,00	139,00	69,50	35,00	14,00	7,00
Corriente	232,00	116,00	58,00	29,00	12,00	6,00
Popular	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
Café torrefacto						
Superior	258,00	129,00	64,50	32,50	13,00	6,50
Corriente	215,00	108,00	54,00	27,00	11,00	5,60
Popular	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
Café tostado						
Robusta	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
Liberia	154,00	77,00	39,00	19,50	7,80	3,90
Café torrefactado						
Robusta	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
Liberia	147,00	74,00	37,00	18,50	7,50	3,80

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

CARNE

Carne congelada: 1.ª clase, 55 pesetas kilo; 2.ª clase, 36 pesetas kilo; 3.ª clase, 24 pesetas kilo.

Carne refrigerada: 1.ª clase, 67,45 pesetas kilo; 2.ª clase, 47,45 pesetas kilo; 3.ª clase, 25,45 pesetas kilo.

Hueso blanco y sebo: 3.ª clase, 4,45 pesetas kilo.

HUEVOS

Margen comercial.—Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de tres pesetas docena sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándoles en caso contrario.

Los huevos clase S. S. de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Todos los establecimientos detallistas de huevos colocarán sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados»,

clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

PAN

Especial flama

Pieza de 800 gramos, 6,40 pesetas.
Pieza de 500 gramos, 4,20 pesetas.

Especial candeal

Pieza de 800 gramos, 6,70 pesetas.
Pieza de 500 gramos, 4,40 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y presentación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indique los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

LA SECA

Formada la matrícula industrial (licencia fiscal) de este término para el próximo año de 1964, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Seca, 23 de octubre de 1963.—El alcalde, César Nieto.

3.461—2.501

VILLABRAGIMA

Confeccionada la matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, para el ejercicio de 1964, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, si procede.

Villabragima, 22 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.452—2.502

VILLACARRALON

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, y por el pazo de diez días, las listas sobre la matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, para el ejercicio de 1964, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 19 de octubre de 1963.—El alcalde, Fidel López.

3.444—2.503

VILLALAN DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1964, que a continuación se expresan, y por los plazos que se indican:

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Villalán de Campos, 21 de octubre de 1963.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

3.497—2.504

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica y urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento,

por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 17 de octubre de 1963.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.409—2.505

VILLALON DE CAMPOS

El señor administrador de la Cooperativa Comarcal del Campo, de esta villa, solicita se le conceda terreno para la construcción de un kiosco con destino a la venta de pan en la Plaza Mayor.

La Comisión Permanente, en sesión del día dos del mes de la fecha, acordó abrir información pública sobre dicha solicitud, habiendo fijado en principio como sitio de emplazamiento, en su caso, la plazuela resultante de la bifurcación de las calles Calvo Sotelo y Ángel M.^a Llamas en dicha Plaza, en la que antes estuvo el urinario público.

Queda, por tanto, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el correspondiente expediente al objeto de que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentarse, por escrito, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 19 de octubre de 1963.—El alcalde accidental, A. González.

3.425—2.506

VILLARDEFRADES

Formada por esta Secretaría la matrícula de la licencia fiscal, para el ejercicio de 1964, se halla expuesta, por diez días, a efectos de reclamaciones.

Villardefrades, 23 de octubre de 1963.—El alcalde, Amós Pinilla.

3.487—2.507

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1964:

Padrón de la contribución rústica, por diez días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Villavicencio de los Caballeros, 19 de octubre de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

3.429—2.508

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 133 de 1963, por don Antonio Alfonso Gómez, contra recurso de reposición de 14 de agosto 1963, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, referente a las condiciones impuestas a la licencia para construir una casa en la calle del Arzobispo Goldaraz, que por la propia Comisión se desestima; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.^o de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. José de Castro.

3.456

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 247 de 1961, por imprudencia, contra Miguel Suquia Mendinueta, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que por providencia del día de hoy, he acordado sacar en venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un camión, matrícula NA-12150, marca "Hino", sin motor y sin radiador, con caja de madera y cuatro ruedas sueltas y tres faros, dos delanteros y el piloto trasero, rotos todos ellos, montado sobre tacos de madera, el cual ha sido tasado peri-

cialmente en la cantidad treinta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas.

2.ª Que es segunda subasta, y la misma se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de tasación.

4.ª El camión embargado se encuentra depositado en poder de José Luis Canales Arruza, gerente del taller Olavarri, de Galdácano.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.537-2.509

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 183 de 1963 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Benedicta Giménez Amar, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Quintanilla de Onésimo, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, con don Jacinto de Juan Pastor, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Palencia, para la efectividad de un crédito hipotecario de 53.000 pesetas de principal, y los intereses y las costas sobre obligaciones al portador, constituido en escritura otorgada en Valladolid el 10 de mayo de 1961, ante el notario don Francisco Fernández Prida, garantizado con hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en el casco de Palencia y su calle de Valverde, número cinco, que linda por la derecha, entrando, con casa y corral de Rafael Sierra; por la izquierda, otra de don Demetrio Ortega, y por la espalda o fondo, con corral de la casa de don Pedro Ortega. Mide de fachada once metros veinte centímetros y ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales veintidós metros cuarenta y ocho decímetros corresponden a lo descubierto y los restantes a lo edificado. Inscrita al folio 200, del tomo 1459 del

archivo, libro 194 del Ayuntamiento de Palencia, inscripción 14.ª, finca 1431.»

En cuyos autos y a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble descrito, haciéndose constar.

1.º Que la subasta se celebrará en este Juzgado, el día tres de diciembre próximo, a las once de la mañana, siendo el tipo de subasta el de setenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.540-2.510

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 553 de 1963, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen González, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.484

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 663 de 1962, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonia Cerreduela Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.485

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 472 de 1963, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Inés García San José, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.486